REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1634 RAD. 2020-00727
Santiago de Cali, Agosto Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, solicita se aclare o corrija el auto interlocutorio No. 016 donde se ordena seguir adelante la ejecución, toda vez que se indicó como demandado HERIBERTO DE JESUS VASQUEZ VELEZ, siendo correcto POLARIZADOS CALICHE II y la señora LUZ MIRIAN TABARES.

Por lo tanto, acorde con el artículo 286 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio No. 016 mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución, en el sentido de indicar que, el demandante es HERIBERTO DE JESUS VASQUEZ VELEZ y la parte demandada es POLARIZADOS CALICHE II y LUZ MIRIAM TABARES.

NOTIFIQUESE

DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En estado virtual No. 140 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: 25-08-2023

El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez

PUP